

Rad. 7305540890022020-00129-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Javier Giraldo Sánchez

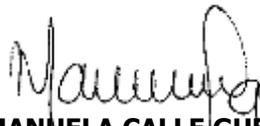
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del dos de septiembre de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Notificación Personal	<u>\$80.000</u>	Documento 0.1.1.
Notificación Por Aviso	<u>\$80.000</u>	Documento 0.1.5
Agencias en derecho	<u>\$550.000.00</u>	Documento 0.1.9
TOTAL COSTAS	<u>\$710.000,00</u>	

Al Despacho en la fecha: 10 de febrero de 2022.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Rad. 7305540890022020-00129-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Javier Giraldo Sánchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de febrero de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Javier Giraldo Sánchez, se APRUEBA la liquidación de costas realizadas por el despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N.º007
Hoy 11 de febrero de 2022